RESOLUCIÓN NÚMERO 2024009209
24-09-2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO N° SAB-05-009-24 ADELANTADO A TRAVÉS DE MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA PÚBLICA

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto de delegación 056 del 18 de febrero de 2021, de acuerdo con las facultades otorgadas por el señor alcalde por el Art. 92 de Ley 136 de 2004 modificado por el art. 30 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y;

CONSIDERANDO QUE:

1. El Municipio de Sabaneta – Secretaría de Infraestructura Física, requiere adelantar el proceso de selección del proveedor por la modalidad de licitación pública N° SAB-05-009-24, cuyo objeto es RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS Y BIENES DE USO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SABANETA.
2. El día 4 de septiembre de 2024, el Municipio de Sabaneta – Secretaría de Infraestructura Física, publicó en el SECOP II, **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.34048001&isFromPublicArea=True&isModal=False** (i) el aviso de convocatoria; (ii) el análisis del sector; (iii) los estudios previos y sus anexos (iv) el proyecto de pliego de condiciones o pliego tipo o base y (v) los anexos, formatos, matrices y formularios que acompañan el documento base.
3. Para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.34048001&isFromPublicArea=True&isModal=False**
4. El proyecto de pliego de condiciones se publicó por el plazo de diez (10) días hábiles contados desde el 5 de septiembre de 2024 hasta el 18 de septiembre de 2024, según cronograma del proceso dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
5. Los interesados en el Proceso de Contratación de licitación pública Nº SAB-05-009-24, presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron respondidas por la entidad.
6. En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto reglamentario 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías

ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de selección.

7. La presente contratación no se podrá limitar a Mipyme, dado que el presupuesto oficial supera los 125.000 dólares americanos.
8. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura del proceso de contratación.
9. Es competencia de la secretaria de Despacho de la Secretaría de Infraestructura Física, de acuerdo con el Decreto de delegación N° 056 de 2021, ordenar la apertura de la presente licitación pública N° SAB-05-009-24.
10. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario designar el comité evaluador que evaluará las propuestas recibidas dentro del proceso de selección adelantado a través de la modalidad de licitación pública N° SAB-05-009-24.

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar la apertura del proceso de selección por la modalidad de licitación pública N° SAB-05-0009-24, cuyo objeto es RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS Y BIENES DE USO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SABANETA.

Artículo Segundo: Designar el comité asesor y evaluador, el cual se encargará de evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación N° SAB-05-009-24, el cual estará integrado por:

Rol Jurídico: María Elisa Jaramillo Piedrahita
Rol Técnico: Juan Esteban González
Rol Financiero: Diana María Sánchez Chica

Artículo Tercero: El presente proceso estará sujeto al cronograma establecido en el pliego electrónico del proceso.

Artículo Cuarto: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II

Artículo Quinto: El valor estimado del presente proceso de selección asciende a la suma de MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L ($1.169.500.932) incluido AU e impuestos y retenciones, según certificado de disponibilidad presupuestal Nº 654 y 655 expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia 2024.

Artículo Sexto: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el

artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo Séptimo: Conminar a los interesados a manifestar interés dentro del término establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el manual para uso de SECOP II expedido por Colombia Compra Eficiente.

Artículo Octavo: Ordenar con base en las prescripciones del Decreto 1082 de 2015, publicar la presente actuación en el portal único de contratación SECOP II.

Artículo Noveno: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite.

Artículo Décimo: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL CRISTINA DIAZ CORREA
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Proyectó: MARIA ELISA JARAMILLO PIEDRAHITA
CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Revisó: DIANA MARIA SANCHEZ CHICA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FÍSICO